**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

En cumplimiento al “PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE” y de conformidad a lo dispuesto por el reglamento para la operación del mismo programa,

**C O N V O C A**

Al personal académico de tiempo completo con categorías de profesor de carrera asociado y titular a participar en el ejercicio 2013 - 2014 del programa de estímulos al desempeño del personal docente.

1. **OBJETIVO**

El programa tiene como objetivo fundamental, revalorar el desempeño de los docentes a fin de incrementar la permanencia, la calidad y el desempeño integral de las actividades académicas, de tal manera que se convierta en parte fundamental del proceso de reforma universitaria promovido por la administración.

1. **REQUISITOS**

Los requisitos están apegados a lo establecido en el capítulo III, artículos 16 y 21 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, como son:

a) Tener el grado mínimo aceptado por el PROMEP (Maestría).

b) Antigüedad mínima de un año en la Universidad Autónoma de Nayarit como personal docente de tiempo completo, con categoría de asociado o titular de tiempo completo a nivel superior y *dedicarse de manera exclusiva a la Universidad*.

c) Constancia de haber impartido cursos curriculares durante el año 2012 por lo menos 4 h/s/m en promedio frente a grupo o su equivalente en horas acumuladas al año (120 horas) y tener carga horaria en el semestre actual y haber acumulado al menos 8 créditos impartidos durante el año que se evalúa.

d) Para los profesores beneficiados por el programa en la evaluación 2011, deberá entregar un informe de actividades académicas desarrolladas durante enero – diciembre de 2012 en la Universidad Autónoma de Nayarit, con documentos probatorios conforme al plan de trabajo comprometido con el Director de la Unidad Académica o Coordinador del Área Académica. Para los profesores que aspiren a ingresar por primera vez al programa, deberán informar las actividades académicas realizadas para la Universidad, durante el año 2012, con documentos probatorios. La documentación probatoria que se presente será fehaciente e indubitable, estará ordenada y adecuadamente identificada con relación a los factores de evaluación.

e) Plan de trabajo anual de enero a diciembre para el año 2013, de acuerdo al formato oficial y avalado por el Director de la Unidad Académica o el Coordinador de Área Académica de adscripción.

f) Firmar carta-compromiso de cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la institución, en el marco del presente Programa.

g) Presentar constancia emitida por de la Dirección de la Unidad Académica o la Dirección General Administrativa de Área Académica de cumplimiento de asistencia/puntualidad/permanencia.

h) Llenar el formato electrónico de captura de datos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN.

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación que serán empleados por las comisiones dictaminadoras son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CRITERIOS  | PUNTAJE MAXIMO  | PORCENTAJE  |
| CALIDAD  | 600  | 60%  |
| DEDICACION  | 250  | 25%  |
| PERMANENCIA  | 150  | 15%  |

Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por puntuación de calidad que oscila entre 181 y 600 y otro por su puntuación general que puede variar entre 301 y 1000, el nivel que se otorgado corresponderá al mínimo de los dos.

**PUNTUACIÓN GENERAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PUNTUACION GENERAL | PUNTAJE MINIMO DE CALIDAD  | NIVEL  | SALARIOS MÍNIMOS  |
| 301 – 400  | 181 – 240  | I  | 1  |
| 401 – 500  | 241 – 300  | II  | 2  |
| 501 – 600  | 301 – 360  | III  | 3  |
| 601 – 700  | 361 – 420  | IV  | 4  |
| 701 – 800  | 421 – 480  | V  | 5  |
| 801 – 850  | 481 – 510  | VI  | 7  |
| 851 – 900  | 511 – 540  | VII  | 9  |
| 901 – 950  | 541 – 570  | VIII  | 11  |
| 951 - 1000  | 571 - 600  | IX  | 14  |

**IV. DEL PROCESO DE EVALUACION**

Los criterios estarán estrictamente apegados a los establecidos en el capítulo IV del Reglamento, y le corresponderá su aplicación a la Comisión Evaluadora Central y la Comisión Evaluadora de Área Académica.

Si el docente no es Perfil PROMEP, no es SNI, no participa en un cuerpo académico consolidado o en consolidación, no participa en un programa académico en nivel 1 o acreditado, no podrá obtener un nivel superior al IV.

1. **FORMA DE PAGO**

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación se efectuará de manera mensual, a partir de lo que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas para tal efecto. El estímulo económico es sujeto de gravamen fiscal y se otorgará de acuerdo a los recursos presupuestales que el gobierno federal asigne a la Universidad Autónoma de Nayarit, para cubrir el importe de los estímulos al desempeño del personal docente.

El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se efectuará cada 1° de abril.

1. **PERIODOS**

A. Recepción de documentos: del 6 al 17 de mayo de 2013 de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17: 00 a las 19:00 en la Secretaría de Docencia.

B. Entrega de resultados 31 de mayo de 3013.

C. Recepción de solicitudes de apelación el día 3 de junio

D. Entrega de resultados definitivos el día 7 de junio

E. La base de datos estará abierta a partir del 6 de mayo de 2013.

1. **SANCIONES**

La Comisión Evaluadora Central, aplicará al personal docente beneficiario del programa de estímulos que incurra en cualquiera de las faltas que marca el Reglamento en su capítulo VII pudiendo corresponder a baja temporal o definitiva según el caso.

1. **TRANSITORIOS**

a) El informe deberá presentarse en formato electrónico.

b) No se recibirán expedientes incompletos ni documentos extemporáneos

c) La documentación deberá presentarse con la debida identificación de los factores a evaluar.

d) Las omisiones o errores en el llenado de las formas por parte de los participantes, no serán corregidos por la Comisión Evaluadora Central.

e) El docente tienen derecho a estar presente en el cotejo de documentos que entregue, recabando el acuse de recibo correspondiente.

f) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora Central con apego al Reglamento.

g) El programa de estímulos al desempeño docente se suspenderá cuando el Gobierno Federal lo de por terminado

*6 de mayo de 2013*

**“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”**

**LA COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL**